



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LAURA JULIANA ACEVEDO COY
DEMANDADO:	ANDRÉS ANTONIO ACEVEDO HERRERA
RADICACIÓN:	2021-00784
PROVIDENCIA:	Nº 550
ASUNTO:	FIJA FECHA PRUEBA ADN (29 y 30/mar./2023)

Mediante auto del 3 de febrero de 2023, se señaló fecha para la práctica de la prueba de ADN al grupo conformado por la menor AYLU ACEVEDO COY, su progenitora LAURA JULIANA ACEVEDO COY y el señor ANDRÉS ANTONIO ACEVEDO HERRERA.

Sin embargo, la parte actora manifiesta que el nuevo domicilio de la menor es la ciudad de Santa Marta, por lo cual se señalará la práctica de la prueba de marcadores genéticos (ADN) en dicha ciudad para la parte demandante y simultáneamente para el demandado en Bogotá. Lo anterior, en aras de proteger los derechos fundamentales de la menor AYLU ACEVEDO COY; **con todo, se reitera a las partes** que, deben prestar colaboración en la práctica de la prueba de ADN, conforme lo ordena el No. 8, del artículo 78 de Código General del Proceso, atinente de “Prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias”, **y se advierte al extremo demandado** que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 386, ibidem.

Por lo tanto, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: En atención al cronograma del ICBF, señalar para el **jueves treinta (30) de marzo de 2023, a las 10:00 a.m.**, fecha en la que debe concurrir la menor AYLU ACEVEDO COY y su progenitora LAURA JULIANA ACEVEDO COY ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Genética –, de Santa Marta.

Y dada las directrices de la Coordinadora del Grupo Nacional de Genética, se establece de manera simultánea la toma de muestras del ADN del señor ANDRÉS ANTONIO ACEVEDO HERRERA, por lo que debe asistir en la misma fecha **jueves treinta (30) de marzo de 2023, a las 10:00 a.m.**, pero ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Genética –, de Bogotá.

SEGUNDO: Líbrese el **FUS** con la correspondiente observación de la práctica simultánea en diferente ciudad, y **comuníquese** al Defensor de Familia adscrito al Despacho y a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 27 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 08

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA